

FECHA DE VE
MPORTE A P
SOCIO N° 1100



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 13.00 horas, comparecen previamente citados en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi Dra Gladys IEMMA, secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, en representación del **FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA)**, el Contador Sr. Héctor Gerardo DUARTE (MI N°8.400.486) en calidad de Asesor y por el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (SOIVA)**, el Sr. Luis BELLIDO y la Sra. Mónica YBALO (MI N°20.057.401) en calidad de Vocal Titular., por la **FEDERACION ARGENTINA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE LA FAUNA (FACIF)** y por la **CAMARA INDUSTRIAL DE PELETERIAS (CIP)** comparece el **Ingeniero Humberto BORSANI**.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan haber arribado a un Acuerdo en el marco del CCT N° 512/07, el que presentaran oportunamente junto a las escalas salariales vigentes.

En este estado y no siendo para más, a las 14.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines

F.O.N.I.V.A.

PERSONERÍA GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL N° 47
Adhirió a la C.G.T. y F.I.T.V.C.C.J.O.R.I.



e-mail secretariageneral@foniva.com.ar

Tucumán 731 - Piso 2 Dto. 13 (C1049AAO) Buenos Aires Tel./Fax: 4393-9195

ESCALA SALARIAL DE FONIVA PARA LOS OBREROS PELETEROS APLICABLE A PARTIR DEL 01/07/2017 HASTA EL 30/06/2018

Categorías	Salario base Vigente al 30/06/2017	Salario entre 01/11/2017 al 31/01/2018		Salario entre 01/02/2018 al 31/03/2018		Salario entre 01/04/2018 al 30/06/2018	
		+ 6 % (se aplica sobre salario base)		+ 6 % (se aplica sobre salario base y se agrega al salario vigente al 31/01/2018)		+ 6 % (se aplica sobre salario base y se agrega al salario vigente al 31/03/2018)	
		Jornal diario-8 horas	Sueldo mensual	Jornal diario-8 horas	Sueldo mensual	Jornal diario-8 horas	Sueldo mensual
Modelista	386,38	409,56	10.239	432,75	10.819	455,93	11.398
Oficial Cortador de Primera	373,65	396,07	9.902	418,49	10.462	440,91	11.023
Clasificador	369,25	391,41	9.785	413,56	10.339	435,72	10.893
Oficial Cortador Especializado	369,25	391,41	9.785	413,56	10.339	435,72	10.893
Oficial Cortador de Segunda	364,11	385,96	9.649	407,80	10.195	429,65	10.741
Oficial Maquinista de Primera	360,32	381,94	9.548	403,56	10.089	425,18	10.629
Oficial Maquinista de Segunda	339,31	359,67	8.992	380,03	9.501	400,39	10.010
Oficial Clavador de Primera	348,65	369,57	9.239	390,49	9.762	411,41	10.285
Oficial Clavador de Segunda	334,95	355,05	8.876	375,14	9.379	395,24	9.881
Oficial Clavador	324,71	344,19	8.605	363,68	9.092	383,16	9.579
Oficial Planchador a Máq. o a Mano	347,87	368,74	9.219	389,61	9.740	410,49	10.262
Oficiala Mayor	353,90	375,13	9.378	396,37	9.909	417,60	10.440
Oficiala Primera de Mesa	351,33	372,41	9.310	393,49	9.837	414,57	10.364
Oficiala Forradora de Primera (*)	347,87	368,74	9.219	389,61	9.740	410,49	10.262
Oficiala Forradora de Segunda	333,31	353,31	8.833	373,31	9.333	393,31	9.833
Aprendiz adelantado/a	316,98	336,00	8.400	355,02	8.875	374,04	9.351
Aprendiz/a	299,82	317,81	7.945	335,80	8.395	353,79	8.845
		9.218,56		9.740,36		10.262,17	

(*) Salario Mínimo para descuento

Deberá abonarse antes del 31/12/2017 un importe no remunerativo por única vez de \$ 600,00 (pesos seiscientos)